

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

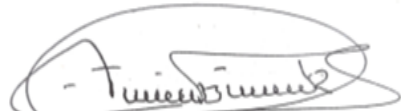
Nuevamente se encuentra liquidación adicional del crédito y revisada, se observa que el togado no ha tenido en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en firme, la cual es del 22 de julio del 2016, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados, puesto que en su liquidación señala que la ultima liquidación aprobada es del 04 de noviembre de 2021, lo cual no es cierto.

Asimismo, una vez verificado el expediente se encuentra que mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021, el cual señala el togado como auto que aprobó la liquidación del crédito, lo que se hizo fue requerirlo, para que aclarara la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados y discriminara detalladamente los intereses causados mes a mes, absteniéndose de incluir valores diferentes a los contenidos en el auto que libró mandamiento de pago, sin que se haya recibido respuesta, por lo tanto se le requerirá para que informe lo pertinente.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de mayo 2023**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario